



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 07 -2025-GR-DRE-CAJ/UGEL-CH/AGA-INF.

EXP. MAD: 11518013

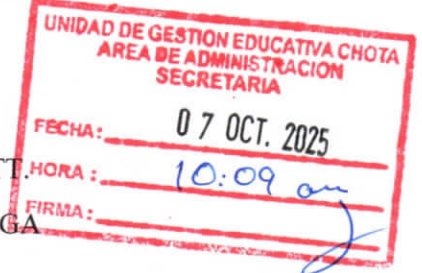
PARA: ING. JAIME LUIS CENTURION GUTIERREZ
Director de Sistema Administrativo III
Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA

DE: BACH. BILELMO CAMPOS CLAVO
RESPONSABLE OFICINA DE INFORMATICA

ASUNTO: HACE LLEGAR ESPECIFICACIONES TECNICAS - EETT

REF.: MEMORANDO N° 397-2025-GR-DRE-CAJ/UGEL-CH-AGA

FECHA: Chota, 07 de octubre de 2025



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hago de su conocimiento lo siguiente:

Que en cumplimiento por lo dispuesto en el documento de referencia donde solicita la elaboración de EETT, esta oficina hace llegar el requerimiento de baterías para UPS.

A lo referido se hace llegar a su despacho las Especificaciones técnicas, para la priorización ya que se requiere la implementación del CENTRO DE DATOS a la brevedad posible, ya que los equipos que se cuentan están.

ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BATERÍAS PARA UPS MODELO SMT2200RMI2U APC	8	Unidad

La atención se dará con la siguiente priorización:

BATERÍAS PARA UPS MODELO SMT2200RMI2U APC

N°	EQUIPO INFORMATICO	TECNOLOGIA	CANTIDAD	OFICINA
1	BATERÍAS PARA UPS	12 V - 5 Ah	8	Informática - DATA CENTER

Esta focalización se está haciendo, como resultado de la verificación in situ del DATA CENTER de la Ugel chota.

A lo descrito, las Especificaciones Técnicas que se adjunta al presente, fueron recabadas de las fichas técnicas que se encontraron en las páginas web de las tiendas comerciales y empresas fabricantes, del cual nos indica de la existencia de dichos bienes.

Esto es todo cuanto tengo que informar para los fines que crea convenientes.

Atentamente.

JLCG/AGA.
BCC/Informática.
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA

Bach. Bilelmo Campos Clavo
ESPECIALISTA EN INFORMATICA I



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DE 12V 5AH, PARA UPS MODELO SMT2200RMI2U APC PARA DATA CENTER DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA

1. ÁREA USUARIA Y/O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA:

OFICINA DE INFORMATICA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA PARA DATA CENTER DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca enmarcarse en la política de Modernización de la Gestión de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chota, según Ley N° 27658, en sus literales d) y f) del artículo 5°, menciona que el proceso de modernización se sustenta fundamentalmente en mayor eficiencia en la utilización de recursos del Estado, así como en la institucionalización de la evaluación de la Gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos y planificación estratégica a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de **OCHO (08) BATERÍAS DE 12V 5AH**, para UPS MODELO SMT2200RMI2U de marca APC, que se encuentra en el gabinete principal de servidores del DATA CENTER, que permite mantener la alimentación eléctrica mediante baterías cuando falla el suministro o se produce una anomalía eléctrica, en los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chota.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

Meta	Prod/Pry	Act/Al/Obr	Finalidad	Prg	Nombre
0024	3999999	5000003	0000009	9001	ACCIONES ADMINISTRATIVAS

6. DESCRIPCIÓN DEL/LOS BIEN(ES):

La presente adquisición comprende lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BATERÍAS DE 12V 5AH, PARA UPS MODELO SMT2200RMI2U APC	8	UNIDAD

- ✓ El equipamiento (hardware) debe ser nuevo (sin uso) y no debe tener partes o sistemas reacondicionados, es decir, que dichas partes no hayan sido utilizadas por usuarios finales anteriormente.
- ✓ El postor en su propuesta técnica deberá consignar expresamente el cumplimiento de dicha obligación.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA
 Bch. Bilmo Campos Clavo
 ESPECIALISTA EN INFORMATICA 1



6.2 GARANTÍA COMERCIAL:

- ✓ El contratista brindará la garantía por un lapso de 12 meses, contabilizados a partir del otorgamiento de la conformidad de la recepción de los bienes.
- ✓ El contratista deberá brindar el servicio de garantía a los bienes que presenten averías y/o fallas de funcionamiento y/o contra defectos de diseño y/o fabricación ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

7 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Las actividades comerciales de las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición deberán guardar relación con el objeto materia de la convocatoria.

ACREDITACIÓN:

Registrado en Perú Compras, de no ser el caso presentara copia simple de contratos u órdenes de servicios, y/o comprobantes de pago.

CONDICIONES ADICIONALES:

- Contar con RNP vigente (de corresponder).
- RUC activo y habido (el proveedor deberá contar con actividad económica relacionada al objeto de la contratación)
- Contar con cuenta interbancaria CCI afiliado al RUC.

8 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

LUGAR:

Los bienes serán entregados en la sede de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHOTA CAJAMARCA en el Jr: Gregorio Malca N° 896 – Chota, en la oficina de almacén.

La entrega se realizará previa coordinación con la oficina de almacén y se comunicará oportunamente al contratista sobre alguna variación de direcciones.

PLAZO:

Hasta 07 días calendarios, los cuales deben computarse desde el día siguiente de notificado la orden de compra.

9 CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad, será otorgada por el área usuaria y/o área técnica estratégica, para la presente adquisición estará a cargo del especialista de informática de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chota, quien verifica el cumplimiento de los bienes de acuerdo con lo solicitado en el punto 6.1. de las presente especificaciones técnicas Referencia, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la recepción de los bienes.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA
Bach. ~~Bjtelmo Campos Clavo~~
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA 1



10 FORMA DE PAGO:

Se efectuará en un único pago y en moneda local (soles), después de la entrega del bien con la documentación correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La entidad se compromete a efectuar el pago al contratista dentro de los (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de Recepción firmada y sellada por el almacén de la UGEL – CHOTA (o unidad orgánica designada, dependiendo de la naturaleza de la prestación y/o lugar de entrega)
- Comprobante de Pago, autorizado por la SUNAT.
- Carta de Garantía, de los bienes entregados.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

11 PENALIDADES APLICABLES:

Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento

12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

13 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia de la orden, y después de culminado la misma en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos



ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

15 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA
Bach. ~~Bilalino Campos Clavo~~
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA 1



16 GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA

Bach. Bilelmo Campos Clavo
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA 1

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000212

UNIDAD EJECUTORA : 301 REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000782

Centro de Costo: 07820504 OFICINA DE INFORMATICA
Fecha de Solicitud: 10/10/2025

Código Item N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
283400200122	BATERIA DE PLOMO ACIDO 12 V 5 Ah	Unidad	0.00	0.00	8.00	0.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 32.7 del artículo 32 de la Directiva): INFORME N° 07-2025-GR-DRE-CAJ/JUGEL-CH/AGA-INF

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA

Bach. *Biliana Campos Clavo*
SECRETARÍA DE INFORMÁTICA

Firma: Responsable del Área Usuaria